



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva tres (3) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA HERNANDEZ
DEMANDADO: NELSON WBEIMAR ROJAS
RADICACION: 41001-41-89-005-2019-00810-00
S.S.

Visto lo peticionado por el demandante ANTONIO MARIA HERNANDEZ, el juzgado **TIENE EN CUENTA** la nueva dirección del demandado NELSON WBEIMAR ROJAS, la carrera 5 No. 18 sur -33 de Neiva- Huila, vía Neiva Campoalegre zona industrial, donde funciona la empresa METALCOF SERVICES S.A.S.

Se le envía por correo electrónico el auto mandamiento de pago calendado el día 20 de noviembre del 2019, para que se sirva diligenciar la respectiva notificación.

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.

glo.

Antoher291043@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 04 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 056 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

